

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

ACUERDO de 9 de agosto de 2000, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.

Acuerdo de la Delegada Provincial Cádiz de la Consejería de Asuntos Sociales, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a doña Milagros Gómez Tenorio, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, podrá comparecer, en el plazo de un mes, ante el Servicio de Atención al Niño, sito en Cádiz, Pza. Asdrúbal, núm. 16, para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de fecha 25 de mayo de 2000, acordando formular ante el Juzgado propuesta previa de adopción de la menor M.E.G. Se le significa que, contra la misma, podrá interponerse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital, conforme a la Disposición Transitoria Décima de la Ley 11/81, de 13 de mayo, por los trámites de Jurisdicción Voluntaria, de conformidad con la Disposición Adicional Primera de L.O. 1/96, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor.

Cádiz, 9 de agosto de 2000.- La Delegada, P.S. (Dto. 21/1985), El Secretario General, José R. Galván de la Torre.

ACUERDO de 9 de agosto de 2000, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.

Acuerdo de la Delegada Provincial Cádiz de la Consejería de Asuntos Sociales, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a doña Eva María Poveda Montero, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, podrá comparecer, en el plazo de un mes, ante el Servicio de Atención al Niño, sito en Cádiz, Pza. Asdrúbal, núm. 16, para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de fecha 12 de junio de 2000, resolviendo declarar la situación legal de desamparo de la menor E.M.G.P. Se le significa que, contra la misma, podrá interponerse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital, conforme a la Disposición Transitoria Décima de la Ley 11/81, de 13 de mayo, por los trámites de Jurisdicción Voluntaria, de conformidad con la Disposición Adicional Primera de L.O. 1/96, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor.

Cádiz, 9 de agosto de 2000.- La Delegada, P.S. (Dto. 21/1985), El Secretario General, José R. Galván de la Torre.

ACUERDO de 9 de agosto de 2000, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.

Acuerdo de la Delegada Provincial Cádiz de la Consejería de Asuntos Sociales, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a don Juan Enrique Saavedra Rodríguez, al estar en ignorado paradero en los expedientes incoados.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, podrá comparecer, en el plazo de un mes, ante el Servicio de Atención

al Niño, sito en Cádiz, Pza. Asdrúbal, núm. 16, para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de fecha 27 de junio de 2000, acordando conceder al acogimiento familiar de los menores S.S.G. y F.S.G. el carácter permanente y remunerado. Se le significa que contra la misma, podrá interponerse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital, conforme a la Disposición Transitoria Décima de la Ley 11/81, de 13 de mayo, por los trámites de Jurisdicción Voluntaria, de conformidad con la Disposición Adicional Primera de L.O. 1/96, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor.

Cádiz, 9 de agosto de 2000.- La Delegada, P.S. (Dto. 21/1985), El Secretario General, José R. Galván de la Torre.

ACUERDO de 9 de agosto de 2000, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.

Acuerdo de la Delegada Provincial Cádiz de la Consejería de Asuntos Sociales, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a don Jesús Suárez Escobar, al estar en ignorado paradero en los expedientes incoados.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, podrá comparecer, en el plazo de un mes ante el Servicio de Atención al Niño, sito en Cádiz, Pza. Asdrúbal, núm. 16, para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de fecha 8 de mayo de 2000, resolviendo formular ante el Juzgado propuesta previa de adopción de las menores M.M.S.M. y P.S.M., por parte de sus actuales acogedores. Se le significa que contra la misma podrá interponerse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital, conforme a la Disposición Transitoria Décima de la Ley 11/81, de 13 de mayo, por los trámites de Jurisdicción Voluntaria, de conformidad con la Disposición Adicional Primera de la L.O. 1/96, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor.

Cádiz, 9 de agosto de 2000.- La Delegada, P.S. (Dto. 21/1985), El Secretario General, José R. Galván de la Torre.

AYUNTAMIENTO DE NUEVA CARTEYA (CORDOBA)**ANUNCIO. (PP. 2159/2000).**

Don Antonio Ramírez Moyano, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Nueva Carteya (Córdoba).

Hace saber: Que aprobada inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 1 de agosto de 2000, la «Modificación puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento del Municipio en lo que afecta a la Unidad de actuación U.A-5», se somete a información pública por plazo de un (1) mes, según lo acordado y legalmente previsto, durante el cual podrá ser examinada y formularse observaciones y alegaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Nueva Carteya, 2 de agosto de 2000.- El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE CORDOBA

ANUNCIO sobre Oferta Pública de Empleo del año 2000.

OFERTA PUBLICA DE EMPLEO PARA EL AÑO 2000

a) Funcionarios de carrera

Grupo según artículo 25 LEY 30 /1984	CLASIFICACIÓN	Nº de vacantes	DENOMINACIÓN
A	Escala: Administración Especial Subescala: Técnica Clase: Técnicos Superiores	1	TÉCNICO/A CIENCIAS INFORMACIÓN
A	Escala: Administración Especial Subescala: Técnica Clase: Técnicos Superiores	1	CONSERVADOR/A-RESTAURADOR/A
A	Escala: Administración Especial Subescala: Técnica Clase: Técnicos Superiores	1	PSICOLÓGO/A
A	Escala: Administración Especial Subescala: Técnica Clase: Técnicos Superiores	1	LETRADO/A ASESOR/A
A	Escala: Administración Especial Subescala: Servicios Especiales Clase: Cometidos Especiales	3	TÉCNICO/A ADMINISTRACIÓN ESPECIAL
A	Escala: Administración Especial Subescala: Técnica Clase: Técnicos Superiores	2	ECONOMISTA
A	Escala: Administración Especial Subescala: Servicios Especiales Clase: Cometidos Especiales	1	DIRECTOR/A MUSEOS
A	Escala: Administración Especial Subescala: Técnica Clase: Técnicos Superiores	2	INGENIERO DE CAMINOS
A	Escala: Administración Especial Subescala: Técnica Clase: Técnicos Superiores	1	LICENCIADO/A EN DERECHO
B	Escala: Administración Especial Subescala: Servicios Especiales Clase: Cometidos Especiales	1	TÉCNICO/A EN ARCHIVO
B	Escala: Administración Especial Subescala: Técnica Clase: Técnicos Medios	1	ARQUITECTO/A TÉCNICO/A
B	Escala: Administración Especial Subescala: Técnica Clase: Técnicos Medios	1	A.T.S.
B	Escala: Administración Especial Subescala: Técnica Clase: Técnicos Medios	1	INGENIERO TÉCNICO
B	Escala: Administración Especial Subescala: Técnica Clase: Técnicos Medios	1	INGENIERO TÉCNICO INDUSTRIAL
B	Escala: Administración Especial Subescala: Servicios Especiales Clase: Cometidos Especiales	3	TÉCNICO/A GRADO MEDIO
B	Escala: Administración Especial Subescala: Técnica Clase: Técnicos Medios	2	ASISTENTE SOCIAL
C	Escala: Administración Especial Subescala: Servicios Especiales Clase: Cometidos Especiales	2	AYUDANTE ARCHIVO
C	Escala: Administración Especial Subescala: Servicios Especiales Clase: Cometidos Especiales	1	AYUDANTE BIBLIOTECA

Grupo según artículo 25 LEY 30 /1984	CLASIFICACIÓN	Nº de vacantes	DENOMINACIÓN
C	Escala: Administración Especial Subescala: Servicios Especiales Clase: Personal de Oficios	2	ENCARGADO/A
C	Escala: Administración Especial Subescala: Servicios Especiales Clase: Cometidos Especiales	1	AUXILIAR TÉCNICO/A EQUIPAMIENTO
C	Escala: Administración Especial Subescala: Técnica Clase: Técnicos Auxiliares	2	DELINEANTE
C	Escala: Administración Especial Subescala: Servicios Especiales Clase: Cometidos Especiales	1	MONITOR/A CONSUMO
C	Escala: Administración Especial Subescala: Servicios Especiales Clase: Cometidos Especiales	1	PROMOTOR/A IGUALDAD
C	Escala: Administración Especial Subescala: Servicios Especiales Clase: Policía Local	2	SARGENTO POLICÍA LOCAL
C	Escala: Administración General Subescala: Administrativa	10	ADMINISTRATIVO/A
D	Escala: Administración General Subescala: Auxiliar	15	AUX. ADMINISTRATIVO/A
D	Escala: Administración Especial Subescala: Servicios Especiales Clase: Personal de Oficios	1	OFICIAL 1º CARPINTERO/A
D	Escala: Administración Especial Subescala: Servicios Especiales Clase: Personal de Oficios	1	OFICIAL 1º HERRERO/A
D	Escala: Administración Especial Subescala: Servicios Especiales Clase: Personal de Oficios	2	OFICIAL 1º PODADOR/A
D	Escala: Administración Especial Subescala: Servicios Especiales Clase: Personal de Oficios	3	OFICIAL 1º PINTOR/A
D	Escala: Administración Especial Subescala: Servicios Especiales Clase: Personal de Oficios	1	OFICIAL 1º MONTADOR/A
D	Escala: Administración Especial Subescala: Servicios Especiales Clase: Personal de Oficios	2	OFICIAL 1º ALBAÑIL
D	Escala: Administración Especial Subescala: Servicios Especiales Clase: Personal de Oficios	1	OFICIAL 1º JARDINERO/A
D	Escala: Administración Especial Subescala: Servicios Especiales Clase: Personal de Oficios	4	CONDUCTOR/A
D	Escala: Administración Especial Subescala: Servicios Especiales Clase: Cometidos especiales	8	AUXILIAR BIBLIOTECA
D	Escala: Administración Especial Subescala: Servicios Especiales Clase: Cometidos especiales	1	AUXILIAR PUERICULTURA
D	Escala: Administración Especial Subescala: Servicios Especiales Clase: Técnicos auxiliares	3	AUXILIAR CLÍNICA

Grupo según artículo 25 LEY 30 /1984	CLASIFICACIÓN	Nº de vacantes	DENOMINACIÓN
D	Escala: Administración Especial Subescala: Servicios Especiales Clase: Cometidos especiales	1	ALMACENERO/A
D	Escala: Administración Especial Subescala: Servicios Especiales Clase: Cometidos especiales	1	OPERADOR/A DE CÁMARA
D	Escala: Administración Especial Subescala: Servicios Especiales Clase: Personal de oficios	1	CAPATAZ
D	Escala: Administración Especial Subescala: Servicios Especiales Clase: Personal de oficios	12	CONDUCTOR/A ENGANCHADOR/A
E	Escala: Administración Especial Subescala: Servicios Especiales Clase: Personal de oficios	14	OPERARIO/A
E	Escala: Administración General Subescala: Subalternos	7	ORDENANZA
E	Escala: Administración Especial Subescala: Servicios Especiales Clase: Cometidos especiales	23	PORTERO/A
E	Escala: Administración Especial Subescala: Servicios Especiales Clase: Personal de oficios	7	AYUDANTE

b) Personal Laboral

GRUPO	NIVEL TITULACIÓN	Nº vacantes	DENOMINACIÓN
B IV	Bachiller, Formación Profesional 2º Grado o equivalente	2	OFICIAL 1ª ADMINISTRATIVO/A
B VI	Graduado Escolar, Formación Profesional 1º Grado o equivalente	2	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A
C III	Bachiller, Formación Profesional 2º Grado o equivalente	1	ENCARGADO/A
C IV	Graduado Escolar, Formación Profesional 1º Grado o equivalente	3	CAPATAZ
C V	Graduado Escolar, Formación Profesional 1º Grado o equivalente	1	OFICIAL 1ª CONDUCTOR/A
C V	Graduado Escolar, Formación Profesional 1º Grado o equivalente	2	OFICIAL 1ª ELECTRICISTA
C V	Graduado Escolar, Formación Profesional 1º Grado o equivalente	2	CONDUCTOR/A ENGANCHADOR/A
C VI	Certificado Escolaridad	3	OFICIAL 2ª CUIDADOR/A
C VI	Certificado Escolaridad	15	AUXILIAR JARDINERO/A
C VII	Certificado Escolaridad	4	PEON ESPECIALISTA
CPD 3	Bachiller, Formación Profesional 2ª Grado o equivalente	1	ANALISTA PROGRAMADOR/A

Córdoba, 14 de agosto de 2000.- El Tte. Alcalde de Hacienda, Personal y Servicios Generales Internos, Francisco Tejada Gallegos.

AYUNTAMIENTO DE MONTILLA (CORDOBA)

ANUNCIO de bases.

BASES DE CONVOCATORIA QUE HABRAN DE REGIR EL PROCESO SELECTIVO PARA CUBRIR UNA PLAZA DE CABO DE LA POLICIA LOCAL, VACANTE EN LA PLANTILLA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTILLA, INCLUIDA EN LA OFERTA DE EMPLEO PUBLICO PARA 2000

1.º Objeto de la convocatoria.

1.1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, mediante concurso-oposición, por promoción interna, de una plaza vacante en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase Policía Local, categoría Cabo, denominación Cabo de la Policía Local.

1.2. La plaza citada adscrita a la Escala Básica, conforme determina el art. 14 de la Ley 1/1989, de 8 de mayo, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía, se encuadran en el grupo D del artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública.

2.º Legislación aplicable. Las presentes bases se regirán por lo dispuesto en la Ley 1/1989, de 8 de mayo, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía; Decreto 196/1992, de 24 de noviembre, de selección, formación y movilidad de los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía; Orden de 29 de enero de 1993, de la Consejería de Gobernación, por la que se establecen las pruebas para el acceso a las distintas categorías de los Cuerpos de Policía Local de Andalucía, y en lo no previsto en la citada legislación, les será de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

3.º Requisitos de los aspirantes.

3.1. Para participar en el proceso selectivo los aspirantes deberán reunir, antes de que termine el último día de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

- a) Haber permanecido, al menos, dos años de servicio efectivo, en la categoría inmediata inferior a la que se aspira.
- b) Estar en posesión del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente.
- c) Carecer en el expediente personal de inscripciones por faltas graves o muy graves en virtud de resolución firme. No se tendrán en cuenta las canceladas.

Estos requisitos deberán acreditarse documentalmente antes de realizar el curso de capacitación en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas de Policía de las Corporaciones Locales.

4.º Solicitudes.

4.1. En el plazo de veinte días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación en el BOE de la presente convocatoria, quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas cursarán su solicitud dirigida al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, manifestando que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos.

4.2. Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento o conforme a lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.3. A la solicitud deberá acompañarse resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de los derechos de examen que asciende a 2.000 pesetas, cantidad que podrá ser abonada en la Tesorería Municipal en metálico o remitidas por giro postal o telegráfico a la Tesorería Municipal, debiendo consignar en estos giros el nombre del aspirante, aún cuando sea impuesto por persona distinta.

4.4. Se acompañará a la instancia la documentación acreditativa de los méritos alegados en la fase de concurso, mediante originales o fotocopias debidamente compulsados.

4.5. Si alguna de las solicitudes adolece de algún defecto, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta o, en su caso, acompañe los documentos preceptivos, indicándole que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, archivándose sin más trámite, con los efectos previstos en el art. 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre ya citada.

5.º Admisión de aspirantes.

5.1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el Alcalde dictará resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, se concederá el plazo de diez días de subsanación para los aspirantes excluidos y se determinará el lugar, fecha y hora de comienzo de los ejercicios, así como la composición del Tribunal Calificador.

6.º Tribunal Calificador.

6.1. El Tribunal Calificador estará constituido por los siguientes miembros:

Presidente: El de la Corporación o Concejal de la misma en quien delegue.

Vocales:

1. Un representante de la Junta de Andalucía, nombrado por la Consejería de Gobernación.

2. Un representante de la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía.

3. El Concejal con competencias delegadas en materia de personal.

4. Un funcionario de la Corporación designado por la Alcaldía.

5. Un sargento de la Policía Local que desempeñe su puesto en un municipio de la Comunidad Autónoma Andaluza.

6. Un representante de la Junta de Personal funcionario de la Corporación.

Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue, con voz y sin voto.

En el Tribunal Calificador podrán estar presentes, en calidad de observadores, las Secciones Sindicales representadas en este Ayuntamiento, así como un miembro de cada uno de los grupos municipales de la Corporación.

6.2. Los vocales del Tribunal deberán tener igual o superior nivel de titulación a la exigida para el ingreso en las plazas convocadas.

6.3. Junto a los titulares se nombrarán suplentes, en igual número y con los mismos requisitos.

6.4. El Tribunal podrá contar, para todas o algunas de las pruebas, con la colaboración de asesores técnicos, con voz y sin voto, los cuales deberán limitarse al ejercicio de su especialidad técnica.